



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Granadilla de Abona

### ANTECEDENTES

1º.- Vistos los expedientes que se relacionan a continuación, trasladados al área de intervención,

Área	Expediente
Juventud	8700Y/24
Informática	10144R/24
AEDL	10512R/24
Educación	10561G/24
Informática	10572S/24
Deportes	10564F/24
Cultura	10629A/24
Turismo	10644H/24
Obras	10719R/24
Seguridad	10743W/24

2º.- Vistas las Providencias/Memorias suscritas por los Concejales de cada una de las áreas señaladas anteriormente, en las que se solicita se tramite modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gastos.

3º.- Vistos los informes emitidos por los Técnicos de dichas áreas de, incluidos en los respectivos expedientes.

4º.- Vista Providencia de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 22 de agosto de 2024.

5º.- Vistos los documentos contables de retención de créditos RCMOD:

ÁREA	EXPTE.	RCMOD
JUVENTUD	8700Y/24	12024000023920



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Granadilla de Abona

INFORMÁTICA	10144R/24	12024000023914
AEDL	10512R/24	12024000025638
EDUCACIÓN	10561G/24	12024000025639
INFORMÁTICA	10572S/24	12024000025640
DEPORTES	10564F/24	12024000025695
CULTURA	10629A/24	12024000025641
TURISMO	10644H/24	12024000025642
OBRAS	10719R/24	12024000025643
SEGURIDAD	10743W/24	12024000025770

Consta Informe de Control Financiero emitido por Intervención con resultado **FAVORABLE,FAVORABLE,FAVORABLE,FAVORABLE,FAVORABLE,FAVORABLE,FAVORABLE,FAVORABLE,FAVORABLE,FAVORABLE,FAVORABLE,FAVORABLE.**

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** La Legislación aplicable viene determinada, entre otra, por los siguientes artículos:

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.

— Los artículos 9.2 C), 31, 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en adelante RD 500/1990.

— El artículo 21.1 f) y 22.2 e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— El artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.



Ilustre Ayuntamiento

de

Granadilla de Abona

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— La base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, en adelante BEP.

**SEGUNDA.-** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto en vigor, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gastos, por un importe total de **726.523,99 créditos**, con el siguiente detalle, de acuerdo con la Memoria suscrita por la Concejala de Hacienda,

#### Disminuciones en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ÁREA	EXpte.
32710/2020000	FOMENTO CONV. CIUDADANA. JUVENTUD – ARRENDAMIENTO DE EDF	383,44	Juventud	8700Y/24
32710/2120000	FOMENTO CONV. CIUDADANA. JUVENTUD – REPARACIONES EDF	8.110,50	Juventud	8700Y/24
32710/4810000	JUVENTUD – A FAM. E INST. S/F LUCRO – PREMIOS	13.400,00	Juventud	8700Y/24
92000/2160000	ADM. GENERAL – REPARACIÓN, MANT. - EQUIPOS INFORMACIÓN	90.000,00	Informática	10144R/24
49100/62300000	AUDIO SALON PLENOS	84.600,00	AEDL	10512R/24



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Granadilla de Abona

33400/6190000	DEMOLICION GARYGONZA	10.000,00	Educación	10561G/24
92000/2120000	MANTENIMIENTO EDIFC	80.000,00	Informática	10572S/24
33400/6190000	DEMOLICION GARYGONZA	29.000,00	Deportes	10564F/24
33400/6220000	CENTRO CULTURAL MÉDANO	1.775,03	Deportes	10564F/24
33400/6190000	DEMOLICION GARYGONZA	30.000,00	Cultura	10629A/24
49100/62300000	AUDIO SALON PLENOS	15.600,00	Turismo	10644H/24
17100/6190300	PRK URB CHO JUAQUINA	59.692,58	Obras	10719R/24
17000/6190000	MEJORA PLAYA CHICA	15.000,00	Obras	10719R/24
17000/6190300	MEJORA AGUA DULCE	15.000,00	Obras	10719R/24
15320/6192100	REHAB VARIAS VIAS MUNICIP	93.762,44	Obras	10719R/24
15100/6190500	URBAN ATOGO C	80.000,00	Obras	10719R/24
13000/2270100	ADM GRAL SEGURIDAD Y PROTECC CIVIL- TRABAJOS REALIZADOS.- SEGURIDAD	70.000,00	Seguridad	10743W/24
13200/2210400	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO- SUMINISTROS- VESTUARIOS	30.200,00	Seguridad	10743W/24



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Granadilla de Abona

	UNIFORMES			
<b>TOTAL</b>		<b>726.523,99</b>		

### Incrementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos	Área	Expediente
32710/2279900	FOMENTO CC JUVENTUD – OTROS TRABAJOS	21.893,94	Juventud	8700Y/24
94300/4610000	TRANSF. ADM PÚBLICAS – ADHESIÓN AL PLAN DE MODERNIZACIÓN MPAL	90.000,00	Informática	10144R/24
41000/2270600	ADM GENERAL AGRICULT., GAN. Y PESCA.- ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	39.500,00	AEDL	10512R/24
43900/2279900	OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS.	45.100,00	AEDL	10512R/24
32300/6320000	FUN. CENTROS DOCENTES.- INV REPOSICIÓN	10.000,00	Educación	10561G/24
92000/6260000	ADM GENERAL. INV NUEVA- EQUIPOS INFORMÁTICOS	80.000,00	Informática	10572S/24
34200/6250100	INSTALACIONES DEPORTIVAS-INV NUEVA-MOBILIARIO. LA PALMERA	3.852,57	Deportes	10564F/24
34200/6230000	INSTALACIONES DEPORTIVAS-INV NUEVA-MAQUINARIA. LA PALMERA	9.715,05	Deportes	10564F/24
34200/6210000	INSTALACIONES DEPORTIVAS – INV NUEVA- PISTA MULTIDEPORTES	17.207,41	Deportes	10564F/24



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Granadilla de Abona

33400/6320100	PROMOCIÓN CULTURAL – INV REPOSICIÓN. CASA DE LA CULTURA	30.000,00	Cultura	10629A/24
43200/2279900	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA – OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	15.600,00	Turismo	10644H/24
16401/622000	CEMENTERIO Y SS FUNERARIOS- INV NUEVA. SALA VELATORIO GRANADILLA	183.455,02	Obras	10719R/24
15100/2270600	URBANISMO-TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS- ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	80.000,00	Obras	10719R/24
13000/6250000	ADM GRAL SEGURIDAD Y PROT CIVIL – INV NUEVA. - MOBILIARIO Y ENSERES	70.000,00	Seguridad	10743W/24
13200/6250000	SEGURIDAS.- INV NUEVA. - MOBILIARIO Y ENSERES. TAQUILLAS	14.800,00	Seguridad	10743W/24
13201/6250000	SEGURIDAS.- INV NUEVA. - MOBILIARIO Y ENSERES. VALLAS	15.400,00	Seguridad	10743W/24
<b>TOTAL</b>		<b>726.523,99</b>		

**TERCERA.-** A tenor de lo dispuesto en el artículo 40.1 del RD 500/1990 "*Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica*".

**CUARTA.-** En cuanto a los límites objetivos de la modificación de transferencia de crédito, el artículo 180 del TRLRHL, y en los mismos términos, el art. 41 del RD 500/1990 "*Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:*

- a) *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) *No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.*



Ilustre Ayuntamiento

de

Granadilla de Abona

*c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal."*

Conforme a lo señalado en la base 10ª de las BEP, ni las aplicaciones presupuestarias que se ven minoradas, ni las que aumentan se consideran ampliables, dando cumplimiento al apartado a) del artículo antes citado. En cuanto a lo dispuesto en los apartados b) y c) del mismo, se observa en contabilidad que, las aplicaciones planteadas como destinatarias de los créditos, no han sido minoradas, así como que, las aplicaciones que disminuirán, no han sido modificadas al alza previamente, dando cumplimiento con lo requerido en el mencionado cuerpo legal.

**QUINTA.-** Atendiendo a lo señalado en las Memorias, las modificaciones presupuestarias objeto del expediente colectivo que nos ocupa, tienen como finalidad financiar los gastos que se detallan a continuación:

ÁREA	EXPTE.	GASTO
JUVENTUD	8700Y/24	Gastos corrientes fomento de la convivencia ciudadana
INFORMÁTICA	10144R/24	Suscripción convenio CNI
AEDL	10512R/24	Estudio para el mercado del Agricultor y elaboración de proyectos para solicitud de subvenciones
EDUCACIÓN	10561G/24	Inv. De reposición en centros docentes
INFORMÁTICA	10572S/24	Adquisición de equipos
DEPORTES	10564F/24	Inv en maquinaria y mobiliario para instalaciones deportivas
CULTURA	10629A/24	Inv. De reposición casa de la cultura
TURISMO	10644H/24	Servicios realizados por otras empresas para fomentar el turismo
OBRAS	10719R/24	Velatorio Granadilla de Abona / Redacción de proyectos
SEGURIDAD	10743W/24	Adquisición de casetas de seguridad, taquillas y vallas de seguridad.

Si bien en algunos casos se cuenta con crédito disponible a nivel de bolsa de vinculación jurídica, se deja plasmado en los Informes y/o Providencias de los correspondientes expedientes, que el crédito no es suficiente para atender los gastos programados hasta final de ejercicio.

**SEXTA.-** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 del RD 500/1990, *"Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide, respecto al de una partida presupuestaria, certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.*

2. La verificación de la suficiencia del saldo de crédito antes citada deberá efectuarse:

a) En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Granadilla de Abona

b) En el caso de retenciones para transferencias de créditos a otras partidas presupuestarias, además de la indicada en el apartado anterior, al nivel de la propia partida presupuestaria contra la que se certifique.", obran en los expedientes relacionados, los siguientes documentos de retención de créditos, correspondiendo con el importe total de las transferencias objeto de este informe:

ÁREA	EXPTE.	RCMOD
JUVENTUD	8700Y/24	12024000023920
INFORMÁTICA	10144R/24	12024000023914
AEDL	10512R/24	12024000025638
EDUCACIÓN	10561G/24	12024000025639
INFORMÁTICA	10572S/24	12024000025640
DEPORTES	10564F/24	12024000025695
CULTURA	10629A/24	12024000025641
TURISMO	10644H/24	12024000025642
OBRAS	10719R/24	12024000025643
SEGURIDAD	10743W/24	12024000025770

**SÉPTIMA.-** Las transferencias de crédito son modificaciones del presupuesto cualitativas, en tanto no modifican la cuantía total del Estado de Gastos, por lo que no afectan a la Estabilidad Presupuestaria.

**OCTAVA.-** A tenor de lo dispuesto en la base 12ª.4.4) de las BEP, "No se incrementarán los créditos correspondientes a gastos corrientes con cargo a minoraciones de créditos relativos a operaciones de capital no financieras, salvo que se financien con fondos propios de la Corporación.". Si bien en el caso que nos ocupa, se está produciendo esta situación, también está ocurriendo lo contrario, es decir, se están incrementando gastos de inversión, a costa de disminuciones en el capítulo II, de gastos corrientes. De hecho, estos movimientos están compensados, de tal modo, que el resultado en un capítulo y otro permanecerá inalterable.

	BAJAS VI	ALTAS II	BAJAS II	ALTAS VI
	100.200,00	100.200,00	80.000,00	80.000,00
	80.000,00	80.000,00	100.200,00	100.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>180.200,00</b>	<b>180.200,00</b>	<b>180.200,00</b>	<b>180.200,00</b>





Ilustre Ayuntamiento  
de  
Granadilla de Abona

Asimismo, se observa en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2024, que los créditos de la inversión del audio del salón de Plenos (que es una de las dos aplicaciones de capítulo VI que disminuye para incrementar gastos corrientes), se financia con recursos propios.

**NOVENA.-** De acuerdo con el artículo 179 del TRLRHL, y en los mismos términos, el art. 40 del RD 500/1990, a través de las bases de ejecución del Presupuesto se establecerá el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso, siempre y cuando sean de la misma área de gastos o afecten al capítulo I, ya que en caso contrario el competente será el Pleno de la Corporación. En este sentido, la base 12ª de las BEP, dispone que la aprobación de los expedientes de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, es competencia del Alcalde. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, y posteriores modificaciones, se delega a favor de la Concejalía de Hacienda la materia económica, que incluye entre otras, la aprobación de todos los expedientes de modificación presupuestaria.

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación presupuestaria colectiva N.º MODM/2024/5 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gastos, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Disminuciones en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ÁREA	EXPTE.
32710/2020000	FOMENTO CONV. CIUDADANA. JUVENTUD – ARRENDAMIENTO DE EDF	383,44	Juventud	8700Y/24
32710/2120000	FOMENTO CONV. CIUDADANA. JUVENTUD – REPARACIONES EDF	8.110,50	Juventud	8700Y/24
32710/4810000	JUVENTUD – A FAM. E INST. S/F LUCRO – PREMIOS	13.400,00	Juventud	8700Y/24
92000/2160000	ADM. GENERAL – REPARACIÓN, MANT. - EQUIPOS INFORMACIÓN	90.000,00	Informática	10144R/24



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Granadilla de Abona

49100/62300000	AUDIO SALON PLENOS	84.600,00	AEDL	10512R/24
33400/6190000	DEMOLICION GARYGONZA	10.000,00	Educación	10561G/24
92000/2120000	MANTENIMIENTO EDIFC	80.000,00	Informática	10572S/24
33400/6190000	DEMOLICION GARYGONZA	29.000,00	Deportes	10564F/24
33400/6220000	CENTRO CULTURAL MÉDANO	1.775,03	Deportes	10564F/24
33400/6190000	DEMOLICION GARYGONZA	30.000,00	Cultura	10629A/24
49100/62300000	AUDIO SALON PLENOS	15.600,00	Turismo	10644H/24
17100/6190300	PRK URB CHO JUAQUINA	59.692,58	Obras	10719R/24
17000/6190000	MEJORA PLAYA CHICA	15.000,00	Obras	10719R/24
17000/6190300	MEJORA AGUA DULCE	15.000,00	Obras	10719R/24
15320/6192100	REHAB VARIAS VIAS MUNICIP	93.762,44	Obras	10719R/24
15100/6190500	URBAN ATOGO C	80.000,00	Obras	10719R/24
13000/2270100	ADM GRAL SEGURIDAD Y PROTECC CIVIL- TRABAJOS REALIZADOS.- SEGURIDAD	70.000,00	Seguridad	10743W/24



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Granadilla de Abona

13200/2210400	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO- SUMINISTROS- VESTUARIOS UNIFORMES	30.200,00	Seguridad	10743W/24
<b>TOTAL</b>		<b>726.523,99</b>		

### Incrementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos	Área	Expediente
32710/2279900	FOMENTO CC JUVENTUD – OTROS TRABAJOS	21.893,94	Juventud	8700Y/24
94300/4610000	TRANSF. ADM PÚBLICAS – ADHESIÓN AL PLAN DE MODERNIZACIÓN MPAL	90.000,00	Informática	10144R/24
41000/2270600	ADM GENERAL AGRICULT., GAN. Y PESCA.- ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	39.500,00	AEDL	10512R/24
43900/2279900	OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS.	45.100,00	AEDL	10512R/24
32300/6320000	FUN. CENTROS DOCENTES.- INV REPOSICIÓN	10.000,00	Educación	10561G/24
92000/6260000	ADM GENERAL. INV NUEVA- EQUIPOS INFORMÁTICOS	80.000,00	Informática	10572S/24
34200/6250100	INSTALACIONES DEPORTIVAS-INV NUEVA- MOBILIARIO. LA PALMERA	3.852,57	Deportes	10564F/24
34200/6230000	INSTALACIONES DEPORTIVAS-INV NUEVA- MAQUINARIA. LA PALMERA	9.715,05	Deportes	10564F/24



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Granadilla de Abona

34200/6210000	INSTALACIONES DEPORTIVAS – INV NUEVA- PISTA MULTIDEPORTES	17.207,41	Deportes	10564F/24
33400/6320100	PROMOCIÓN CULTURAL – INV REPOSICIÓN. CASA DE LA CULTURA	30.000,00	Cultura	10629A/24
43200/2279900	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA – OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	15.600,00	Turismo	10644H/24
16401/622000	CEMENTERIO Y SS FUNERARIOS- INV NUEVA. SALA VELATORIO GRANADILLA	183.455,02	Obras	10719R/24
15100/2270600	URBANISMO-TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS- ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	80.000,00	Obras	10719R/24
13000/6250000	ADM GRAL SEGURIDAD Y PROT CIVIL – INV NUEVA. - MOBILIARIO Y ENSERES	70.000,00	Seguridad	10743W/24
13200/6250000	SEGURIDAS.- INV NUEVA. - MOBILIARIO Y ENSERES. TAQUILLAS	14.800,00	Seguridad	10743W/24
13201/6250000	SEGURIDAS.- INV NUEVA. - MOBILIARIO Y ENSERES. VALLAS	15.400,00	Seguridad	10743W/24
<b>TOTAL</b>		<b>726.523,99</b>		

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos, a fin de que se efectúen las operaciones contables que se deriven del mismo.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Ilustre Ayuntamiento

de

Granadilla de Abona

Lo manda y firma,

